



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 2910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(1) ODICCO LTDA

proyectosodicco@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa **ODICCO LTDA**, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

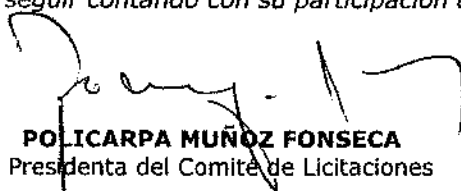
OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (respecto al Cronograma)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los aspectos generales del Proyecto de pliegos, dicha observaciones fue remitida a la dirección Jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARZEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas, Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):

(2) LA PALMITA

comercial@lapalmita.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa LA PALMITA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1 a 10; y 13 a 15:

OBSERVACIONES (respecto Condiciones técnicas y experiencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 11 a 12

OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):
(3) MIROAL INGENIERIA
licitaciones@miroal.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa MIROAL INGENIERIA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 2 a 3:
OBSERVACIONES (respecto experiencia y criterio de ponderación)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo, DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(4) HERNAN RAMOS

Hernanramos019@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa HERNAN RAMOS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (respecto al Cronograma)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los aspectos generales del Proyecto de pliegos, dicha observaciones fue remitida a la dirección jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(5) JUAN JOSÉ CORTES

Jjcr2010@outlook.es

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa JUAN JOSÉ CORTES, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (respecto experiencia)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(6) SILVIA GUERRERO

Silviaodriquez.vet.zoo@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SILVIA GUERRERO, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Personal propuesto se solicite solo al adjudicatario)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES (Anexo manifestación de interés)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada, dicha observaciones fue remitida a la dirección Jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 3:

OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

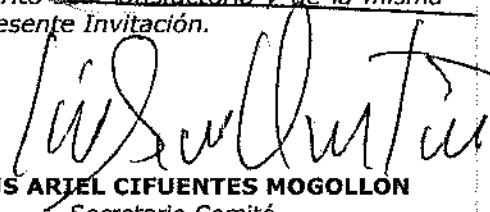
Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Yudy Rojas
Pray. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto


JESÚS ARJEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):
(7) ADRIANA RODRIGUEZ
natus93@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa ADRIANA RODRIGUEZ, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Anexo manifestación de interés)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada, dicha observaciones fue remitida a la dirección Jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 2 y 3:
OBSERVACIONES (Personal propuesto y experiencia general)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):

(8) BGO LEGAL

Bgolegal.co@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa BGO LEGAL, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:


OBSERVACIONES (Toda Jurídica con apoyo de Contratación y Comité Técnico)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada, dicha observaciones fue remitida a la dirección jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):
(9) GRATINIANO LEÓN
Grato950@gamil.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa GRATINIANO LEÓN, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1 a 4; 6 a 7:
OBSERVACIONES (Certificación experiencia y criterio técnico - calidad)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 5:
OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)


Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 8:
OBSERVACIONES (Seguir lineamientos Colombia Compra)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada, dicha observaciones fue remitida a la dirección Jurídica quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(10) WILLIAM ROJAS

Williamrojassalas@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa WILLIAM ROJAS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):
(11) FLAVIO MORA
Contrucciones20152@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa WILLIAM ROJAS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Experiencia general y del grupo de trabajo)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas/
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(12) CESAR MORA BERNEY

Pding2013@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CESAR MORA BERNEY, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:


OBSERVACIÓN 1 a 4:

OBSERVACIONES (Certificación experiencia, criterio técnico - calidad, Solicitud grupo investigativo, certificaciones de calidad)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo, DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas, Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):
(13) CLARA CARVAJAL
claralcarvajal@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CLARA CARVAJAL, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

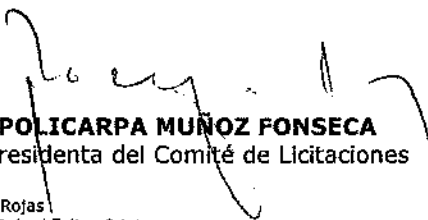
Señor (s):
(14) SERGIO GOMEZ
Gerencia@invermohes.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SERGIO GOMEZ, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1 y 2:
OBSERVACIONES (Inclusión profesional en antropológica y certificaciones ISO)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):
(15) OMAR ANDRES CAMPOS
Consortios.hoy@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa OMAR ANDRES CAMPOS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

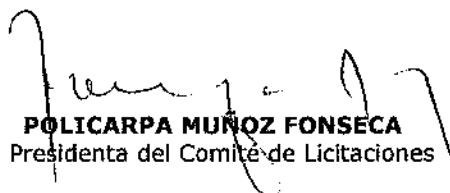
OBSERVACIÓN 1 a 7:

OBSERVACIONES (Experiencia general (5.2.4.) ampliar experiencia, Aplicación en caso de Consorcio, Se amplió experiencia profesional para director de Obra (4.2.1 a)) a 30 años, se Mod. Exp requerida, Se amplió experiencia profesional para Residente, se Mod. Exp requerida, Forma prestación oferta APU, Solitud inclusión grupo de investigación avalado por Colciencias por ser bienes de patrimonio histórico, Sol. Inclusión de profesional en antropología)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(16) CARLOS MARTINEZ SIMANCA
cmartinezs@outlook.es

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CARLOS MARTINEZ SIMANCA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1 a 6:

OBSERVACIONES (Criterios de experiencia en caso de Consorcios se eliminen, certificaciones de experiencia se acepten contratos en ejecución, Se solicite doctora para residente y residente y se disminuya para otros perfiles, Se amplíe experiencia del personal propuesto, APU se soliciten únicamente a proponente adjudicatario)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto





INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):
(17) JOSE LEONEL RODRIGUEZ
Joseleo64@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa JOSE LEONEL RODRIGUEZ, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

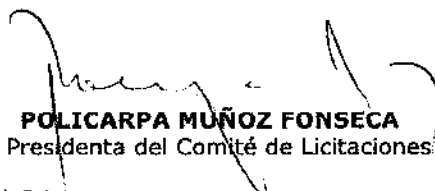
OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

OBSERVACIÓN 2:
OBSERVACIONES (Revisar precios Unitarios)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):
(18) H&C PROYECTOS
irinacardona@hycproyectos.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa H&C PROYECTOS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Criterio Técnico - calidad)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Señor (s):

(19) LUZ ANGELA CAMACHO
luzangelcam@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa LUZ ANGELA CAMACHO, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a los requisitos de orden Financiero, dicha observaciones fue remitida al Departamento de Contratación quien se manifestó según escrito adjunto.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):
(20) ODICCO
proyectosodicco@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa ODICCO LTDA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (Modificación al pliego de Condiciones de licitación anterior)

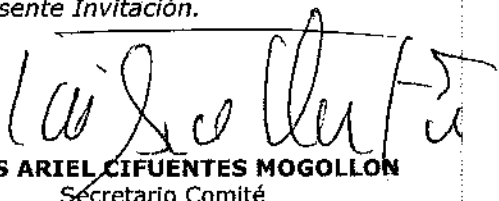
Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica y Jurídica las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto y dirección Jurídica quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2 a 5:
OBSERVACIONES (Experiencia certificaciones de experiencia general y específica, Altura de edificaciones exigida, Experiencia específica del grupo Asesor, Criterio técnico - calidad (300 puntos)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica, las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"**

Señor (s):
(21) H&C PROYECTOS
irinacardona@hycproyectos.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa H&C PROYECTOS, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIONES (residente de Obra. Y solicitud Modificación experiencia)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la parte Técnica las mismas corresponden al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitaciones


JESÚS ARZEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Vobo. DJ Yudy Rojas
Proy. DC Alex Rojas/ Felipe Prieto

Tunja, Junio 16 de 2017.

Doctor.
Jesús Ariel Cifuentes.
Jefe departamento de contratación.
UPTC.

Ref: respuesta a observaciones a los prepliegos.

Adjunto hacemos entrega de las respuestas propuestas por el comité técnico a las observaciones presentadas por los interesados a los pre-pliegos objeto de la invitación pública 004 de 2017.

Solicitante	Respuesta.
La palmita comercial@palmita.com.co	<p>Al ítem 1: sugerimos trasladar la propuesta a la oficina de Planeación, para que se determine si el predio objeto de la construcción se encuentra o no dentro de zona de reserva. De otro lado consideramos que no debe generarse condiciones que puedan conllevar una modificación al objeto del contrato.</p> <p>Al ítem2: Igualmente sugerimos trasladar la inquietud a la oficina de Planeación a fin de verificar el estado de limitación existente sobre el predio objeto de la obra.</p> <p>Al ítem 3: La experiencia solicitada en el ítem 4.2.1.A, se ajusta a las necesidades del proyecto.</p> <p>Al ítem 4: La experiencia solicitada para el residente de interventoría no es objeto de la presente invitación.</p> <p>Al ítem 5: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición.</p> <p>Al ítem 6: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición.</p> <p>Al ítem 7: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición.</p> <p>Al ítem 8: No se considera necesario limitar la participación en este ítem a Doctores. La experiencia solicitada en los prepliegos es adecuada para la obra a realizar.</p> <p>Al ítem 9: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición.</p> <p>Al ítem 10: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición.</p>

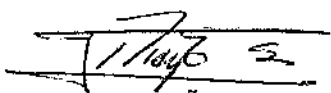
	<p>Al ítem 13: Al limitar la experiencia General a máximo dos contratos se entraría a limitar la participación de oferentes. Igualmente, las demás solicitudes de este numeral generan una condición de limitación hacia una participación amplia. No se encuentra que las condiciones propuestas generen una diferencia que conlleve al adecuado cumplimiento del objeto contractual. Por esta razón se sugiere mantener las condiciones indicadas en los prepliegos.</p> <p>Al ítem 14: El numeral 5.3.1 que hace parte de los factores ponderantes, corresponde a la experiencia específica del proponente, con esta se busca conocer la experiencia del proponente en el desarrollo de actividades específicas, no corresponde a una evaluación de condiciones económicas, previamente evaluadas en las condiciones habilitantes.</p> <p>Al ítem 15: Esta condición se solicitará al proponente que resulte favorecido, y está incluido en el ítem 4.3 Funciones preliminares.</p>
Miroal	<p>Al ítem 2: La experiencia solicitada en el ítem 5.2.4, se ajusta a las necesidades del proyecto. Se busca contar con proponentes que hayan realizado obras de cierta magnitud que garanticen su capacidad técnica para el desarrollo del proyecto en cuestión.</p> <p>Al ítem 3: El ítem 5.3.1 busca conocer la experiencia del proponente en la ejecución de actividades específicas, esta condición no es habilitante, los proponentes de acuerdo con su experiencia comprobada obtendrán un puntaje que reflejará su situación dentro del grupo de proponentes.</p>
Juan José Cortés	<p>Al ítem 2. La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición. Las fechas de la experiencia solicitada para los profesionales en los prepliegos están correctas.</p>
Silvia Guerrero Rodríguez	<p>Al ítem 1. El personal de obra exigido en el numeral 4.2.1., debe garantizarse junto con los requerimientos detallados para cada uno de ellos dentro de la etapa precontractual, por tanto debe ser parte integral de la oferta por parte de cada uno de los participantes.</p>
Adriana Rodríguez	<p>Al ítem 2. Dada la importancia que para el desarrollo de la obra implican tanto el Director de obra como el Ingeniero Residente, se planteó para estos cargos un nivel de exigencia superior al de los especialistas, esta condición amplia la posibilidad de participación a un número importante de profesionales.</p> <p>Al ítem 4. La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para los cargos en cuestión, por tanto no se considera necesario modificar esta condición. Adicionalmente en las notas del numeral 5.2.4. especifica que "En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de la experiencia en la obra certificada" En todo caso el máximo valor a considerar por</p>

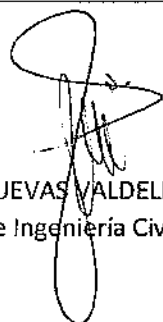
	<p>certificación y por proponente (individual o en pluralidad) será el 100 % del valor certificado, de acuerdo con las condiciones indicadas en el prepliego en cada caso.</p>
BGO Legal	<p>Al ítem 2. Aclaración a las cantidades. Para la evaluación de la experiencia de actividades específicas y de los criterios de contenido técnico de calidad, se tomaron las actividades más representativas del objeto contractual y se determinó la ponderación del peso de cada una de estas del cuadro de cantidades, buscando evidenciar la experiencia de los proponentes en dichas actividades, con lo cual la forma de evaluación planteada en la tabla 4 se ajusta a las necesidades de la construcción a contratar.</p>
Gratiniano León	<p>Al ítem 1. Lo solicitado en el numeral 3.6.3. no limita que existan pluralidad de oferentes. Adicionalmente se considera necesario solicitar dichos aspectos como relevantes para el cumplimiento del objeto contractual en la etapa determinada.</p> <p>Al ítem 2. Los análisis de precios unitarios deben ser presentados por todos los oferentes, para cada uno de los ítems o actividades de la oferta.</p> <p>Al ítem 3. La experiencia especificada para los profesionales de obra de acuerdo con el numeral 4.2. se considera adecuada para el presente proceso de selección.</p> <p>Al ítem 4. Los puntos otorgados por el cumplimiento de los profesionales propuestos corresponden a un aspecto relevante dentro de las consideraciones técnicas exigidas, por tanto no se modifican los puntos del numeral 4.2.</p> <p>A la solicitud del numeral 5.2.4. respecto a la experiencia general se considera lo exigido en los pre pliegos es adecuado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Para el presente proceso se consideró una ventana de quince años que garantice la permanencia y actividad de los posibles proponentes.</p> <p>Los factores ponderantes especificados en el numeral 5.3.1. correspondiente a criterios de contenido técnico de calidad no se eliminan, dado que es pertinente para la selección del proponente más idóneo la exigencia de certificaciones de experiencia específica en los ítems detallados.</p> <p>La universidad consideró adecuado proponer como fórmula de evaluación para el presente procedimiento el de la media geométrica, este método corresponde a un procedimiento de amplia utilización en los procesos licitatorios.</p>
FLAVIO MORA	<p>Al párrafo 1. La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada, no se considera necesario modificar esta condición ya que específicamente agrupa los tipos de obra coincidentes con la tipología de la obra a construir.</p>


	<p>En relación con la modificación del porcentaje mínimo de participación en consorcio o unión temporal para acceder al 100 % de la certificación, se considera que un umbral del 50 % es suficientemente adecuado y representativo.</p> <p>De acuerdo con indicado en el numeral 4.2.1, literales a y b y 4.2.2, literales a b y c, efectivamente la experiencia general del personal propuesto se evalúa a partir de la fecha de expedición de la matrícula, así mismo debe certificarse que se dispone de experiencia exigida en el numeral 4.2 de los pliegos para cada uno de los profesionales propuestos.</p>
<p>CESAR MORA BARNEY</p>	<p>Al ítem 1. La experiencia general solicitada en el numeral 5.2.4. se considera adecuada para el actual proceso, corresponde a una condición ajustada a la tipología de la obra objeto de la licitación y suficientemente amplia para garantizar la participación de muchos proponentes.</p> <p>Al segundo párrafo, no es viable eliminar esta condición, ya que se busca la participación de proponentes plurales que no presenten conformaciones desproporcionadas que pueden resultar perjudiciales al desarrollo de la obra.</p> <p>Al párrafo 3: En relación con la modificación del porcentaje mínimo de participación en consorcio o unión temporal para acceder al 100 % de la certificación, se considera que un umbral del 50 % es suficientemente adecuado y representativo., no se considera viable su modificación.</p> <p>Al párrafo 4: OFICINA DE PLANEACIÓN.</p> <p>Al párrafo 5: Esta condición se solicitará al proponente que resulte favorecido, y está incluido en el ítem 4.3 Funciones preliminares.</p> <p>Al párrafo 6: De acuerdo con indicado en el numeral 4.2.1, literales a y b y 4.2.2, literales a, b y c, efectivamente la experiencia general del personal propuesto se evalúa a partir de la fecha de expedición de la matrícula, así mismo debe certificarse que se dispone de experiencia exigida en el numeral 4.2 de los pliegos para cada uno de los profesionales propuestos.</p> <p>Las condiciones solicitadas para los distintos profesionales se ajustan al tipo de obra a realizar.</p>
<p>SERGIO GÓMEZ</p>	<p>Al ítem 1: OFICINA DE PLANEACIÓN</p> <p>Al ítem 2: Esta condición se solicitará al proponente que resulte favorecido, y está incluido en el ítem 4.3 Funciones preliminares.</p>
<p>OMAR ANDRÉS CAMPOS</p>	<p>Al Numeral 1: Las actividades solicitadas para evaluar la experiencia específica del proponente, corresponden con los ítems más representativos incluidos en el anexo 2 y se ajustan a las condiciones del proyecto.</p> <p>Al numeral 2: no es viable eliminar esta condición, ya que se busca la participación de proponentes plurales que no presenten conformaciones desproporcionadas que pueden resultar perjudiciales al desarrollo de la obra.</p> <p>Al numeral 3: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario</p>

	<p>modificar esta condición. Los puntajes a asignar están debidamente ajustados y califican adecuadamente la experiencia y la formación académica de los profesionales requeridos.</p> <p>Al numeral 4: La experiencia solicitada indicada en los prepliegos es adecuada para el cargo en cuestión, no se considera necesario modificar esta condición. Los puntajes a asignar están debidamente ajustados y califican adecuadamente la experiencia y la formación académica de los profesionales requeridos.</p> <p>Al Numeral 5: El valor total de la propuesta corresponde a un factor ponderante que se obtiene a partir de la adecuada realización de los APU, no es viable prescindir de la presentación de estos análisis ya que son el soporte de uno de los factores de ponderación más relevantes de la propuesta.</p> <p>Al Numeral 6: OFICINA DE PLANEACIÓN.</p> <p>Al Numeral 8: OFICINA DE PLANEACIÓN.</p>
<p>Carlos Martínez Simanca</p>	<p>Al numeral 1: no es viable eliminar esta condición, ya que se busca la participación de proponentes plurales que no presenten conformaciones desproporcionadas que pueden resultar perjudiciales al desarrollo de la obra.</p> <p>Al numeral 2: En relación con la modificación del porcentaje mínimo de participación en consorcio o unión temporal para acceder al 100 % de la certificación, se considera que un umbral del 50 % es suficientemente adecuado y representativo.</p> <p>Al Numeral 3: La experiencia solicitada se ajusta a la tipología de la obra a construir, es potestad del proponente determinar las tres certificaciones que presentará siempre y cuando se ajusten a lo solicitado.</p> <p>Al numeral 4: La experiencia general se cuenta a partir de la fecha de la Matrícula, los profesionales propuestos deben además certificar su experiencia de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Los puntajes a asignar están debidamente ajustados y califican adecuadamente la experiencia y la formación académica de los profesionales requeridos.</p> <p>Al Numeral 5: la experiencia solicitada corresponde con la tipología de la obra a realizar, en estas condiciones no es viable modificar esta condición.</p> <p>Al numeral 6: El valor total de la propuesta corresponde a un factor ponderante que se obtiene a partir de la adecuada realización de los APU, no es viable prescindir de la presentación de estos análisis ya que son el soporte de uno de los factores de ponderación más relevantes de la propuesta.</p>
<p>José Leonel Rodríguez</p>	<p>Los precios Unitarios presentados en el prepliego son el resultado de una consultoría especializada contratada por la Universidad específicamente para este proyecto, actividad que se adelantó a fin de prever inconsistencias que pudieran presentarse en otras</p>

	bases de datos. La información disponible en este sentido se ajusta a las condiciones actuales del mercado.
Irina Cardona H&C	A la Observación 1: Para la evaluación de la experiencia de actividades específicas y de los criterios de contenido técnico de calidad, se tomaron las actividades más representativas del objeto contractual y se determinó la ponderación del peso de cada una de estas del cuadro de cantidades, buscando evidenciar la experiencia de los proponentes en dichas actividades, con lo cual la forma de evaluación planteada en la tabla 4 se ajusta a las necesidades de la construcción a contratar.
Odicco	En razón a la baja participación que se tuvo en el anterior proceso, se ajustaron algunas condiciones, a fin de ampliar la posibilidad de participación a un mayor número de proponentes. Dentro de las modificaciones realizadas al anterior pliego se incluyeron entre otras las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliar la ventana de observación hasta el año 2002 para demostrar la experiencia general y específica de los proponentes. 2. Para el actual proceso se limita la validez de las certificaciones a edificaciones de tres o más pisos, condición que no fue considerada en el anterior proceso, no se considera necesario solicitar certificaciones de obra de mayor altura, en razón a que el proponente debe además cumplir con otros requisitos que en conjunto demuestran su idoneidad para la ejecución del proyecto, como son: área construida y valor de la obra. 3. Dada la importancia que para el desarrollo de la obra implican tanto el Director de obra como el Ingeniero Residente, se planteó para estos cargos un nivel de exigencia superior al de los especialistas, esta condición amplia la posibilidad de participación a un número importante de profesionales. 4. La Experiencia específica solicitada se ajusta a la tipología y magnitud de la obra.
H y C, Irina Cardona	La experiencia solicitada en el ítem 4.2.1.B, se ajusta a las necesidades del proyecto.


GONZALO RIAÑO SALAMANCA
 Docente Ingeniería Civil.


FÉLIX CUEVAS VALDELEON.
 Docente Ingeniería Civil.


 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
 U.P.T.C.
 DIA 16 MES 06 AÑO 2017
 Bertha R 4:25 PM
 6 folios



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja, Colombia - 2017.

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Doctor.
Jesús Ariel Cifuentes.
Jefe departamento de contratación.
UPTC.

Ref: Observaciones adicionales por parte del comité técnico:

Adjunto hacemos entrega de las propuestas de modificación a los pre-pliegos objeto de la invitación pública 004 de 2017 presentadas por el comité técnico.

En el numeral 4.2.2. Grupo asesor interdisciplinario, se debe cambiar el requisito de los profesionales solicitando que los perfiles tengan el título de posgrado correspondiente y no solamente estudios de posgrado en las áreas señaladas así:

ACTUALMENTE DICE:	DEBE DECIR:
a. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil <u>con estudios de posgrado</u> en Estructuras...	a. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil con <u>título de posgrado en Estructuras...</u>
c. ESPECIALISTA HIDRAULICO: Ingeniero sanitario o ingeniero Civil <u>con estudios de posgrado</u> en Hidráulica o recursos hidráulicos	c. ESPECIALISTA HIDRAULICO: Ingeniero sanitario o ingeniero Civil <u>con título de posgrado</u> en Hidráulica o recursos hidráulicos
e. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero ambiental o Civil <u>con estudios de posgrado</u> en el área ambiental...	e. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero ambiental o Civil <u>con título de posgrado</u> en el área ambiental...

Cordialmente.

GONZALO RIAÑO SALAMANCA
Docente Ingeniería Civil

FELIX CUEVAS VALDELEON
Docente Ingeniería Civil

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
U.P.T.C.
DIA 16 MES 06 AÑO 2017
Bertha R. 4:25 PM

Tunja, 20 de junio de 2017

DOCTOR

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación UPTC

Ciudad

Referencia: Respuesta a Observaciones a pliegos Invitación Pública No. 004 de 2017

Respetado Doctor,

En atención a las observaciones que son competencia de la Dirección de Planeación, respecto al tema en referencia, me permito informar lo siguiente:

- La Palmita, Observaciones No. 1 y 2
 1. Con base en el "PLAN DE MANEJO DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN TUNJA, SOGAMOSO Y VILLA DE LEYVA, UPTC ICANH – 2006" adoptado mediante Acuerdo 068 de 2010, la zona en la cual se localiza la construcción del Edificio de Posgrados, está clasificada como: "Terreno sin ningún interés arqueológico o Terrenos de Libre Disponibilidad". Por tal razón la Observación, no se acepta.
 2. En consecuencia del numeral 1, no se requiere arqueólogo, la Observación 2, no se acepta.
- Cesar Mora Bernney, Observación No. 4
 4. Con base en el "PLAN DE MANEJO DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN TUNJA, SOGAMOSO Y VILLA DE LEYVA, UPTC ICANH – 2006" adoptado mediante Acuerdo 068 de 2010, la zona en la cual se localiza la construcción del Edificio de Posgrados, está clasificada como: "Terreno sin ningún interés arqueológico o Terrenos de Libre Disponibilidad". Por tal razón la Observación, no se acepta.
- Sergio Gómez, Observación No. 1
 1. Con base en el "PLAN DE MANEJO DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN TUNJA, SOGAMOSO Y VILLA DE LEYVA, UPTC ICANH – 2006" adoptado mediante Acuerdo 068 de 2010, la zona en la cual se localiza la construcción del Edificio de Posgrados, está clasificada como: "Terreno sin ningún interés arqueológico o Terrenos de Libre Disponibilidad". Por tal razón la Observación, no se acepta.

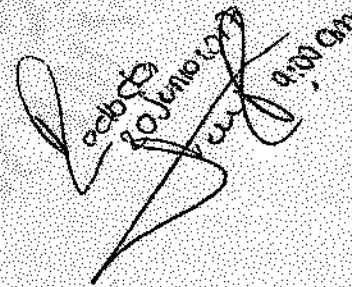
- Omar Andrés Campos, Observaciones No. 6 y 7
 2. Con base en el "PLAN DE MANEJO DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN TUNJA, SOGAMOSO Y VILLA DE LEYVA, UPTC ICANH – 2006" adoptado mediante Acuerdo 068 de 2010, la zona en la cual se localiza la construcción del Edificio de Posgrados, está clasificada como: "Terreno sin ningún interés arqueológico o Terrenos de Libre Disponibilidad". Por tal razón la Observación, no se acepta.
 3. En consecuencia del numeral 6, no se requiere arqueólogo, la Observación-7, no se acepta.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


AHILIZ ROJAS RINCÓN
Directora de Planeación UPTC

Proyectó: Rafael Humberto Alba Espinosa
P. U. Dirección de Planeación UPTC



Omar Andrés Campos
9/10/10



Tunja, junio 16 de 2017

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
E.S.D.

REF: Respuestas a Observaciones. INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Cordial Saludo,

En el proceso de invitación pública se presentaron preguntas y observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por los siguientes proponentes, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

1. Respecto a la observación hecha por el señor RAFAEL ESCOBAR LLANOS, y el ingeniero ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO, que indican:

"Como interesado en participar dentro de la invitación publica No. 004 de 2017, con objeto contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC sede central, me permito solicitarle se aclare en el cronograma el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, toda vez que se señaló como fecha límite el miércoles 30 de junio, lo cual es equivocado, pues el 13 de junio es martes"

RESPUESTA: La Universidad acoge la observación, y por tal razón se procedió a realizar un aclaratorio, el cual se publicó en debida forma en la página web de la Universidad.

2. En cuanto a la observación realizada por el ingeniero Alirio Hernán Ramos Quintero, que señala:

"Yo ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.411 de Tunja, de acuerdo con el régimen de contratación establecido para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicito se sirva aclarar la fecha exacta de OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, establecido dentro del cronograma del proceso de la referencia; ya que se informa a los participantes que dicha fecha corresponde al día miércoles 13 de junio hasta las 10:00 a.m., presentándose así una inconsistencia, y que miércoles corresponde según calendario a 14 de junio de 2017; así mismo, la publicación de proyecto de pliego de condiciones fue efectuada en la página de contratación, el día viernes 09 de junio de 2017 en horas de la noche, surtiéndose así los (4) para presentación de observaciones el día jueves 15 de junio de 2017."

RESPUESTA: La Universidad excede parcialmente la observación, en consecuencia se procedió a realizar un aclaratorio, el cual se publicó en debida forma en la página web de la Universidad. Por otro lado en cuanto a extender el tiempo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Universidad mantiene las fechas



establecidas para este propósito, habida cuenta que una vez se publique el pliego de condiciones definitivo se podrán realizar observaciones al mismo.

3. En lo que se refiere a la observación No. 2 de la Señora SILVIA NATALIA GUERRERO que indica:

"Dentro del Cronograma NO aparece fecha para Manifestar, pero dentro del pliego habla de ser obligación (página 44 numeral L) presentar carta de interés y en los formatos aparece el anexo 6, agradezco sea aclarado el tema de la manifestación".

RESPUESTA: Sea lo primero indicar que la Carta de manifestación de interés es un documento dispuesto para que los proponentes hagan su manifestación de interés en participar en una invitación pública y quede constancia de la misma, en la cual se consignan datos básicos, como nombre del proponente, NIT, representante legal, identificación del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.

La Universidad señala dentro del pliego de condiciones, el formato dispuesto para que los proponentes hagan su manifestación de interés en participar, para el caso de la invitación pública No. 04 de 2017, el anexo No. 6 es el modelo que se sugiere adoptar los oferentes para presentar sus propuestas.

Esta Carta de Manifestación no tiene una etapa especial para su presentación, este documento al hacer parte de los documentos jurídicos requeridos para habilitar a los proponentes deben ser presentados en la propuesta, de conformidad con lo sugerido en el anexo No. 6 del pliego de condiciones.

4. Adriana Rodríguez en la primera observación manifiesta:

"Hay necesidad de manifestar la intención de participar en dicho proceso? No lo veo en el cronograma pro si veo un formato de manifestación de interés"

RESPUESTA: Esta observación fue resuelta en el numeral 3, de este documento.

5. Julián Felipe Bravo Mancipe, realiza observaciones manifestando que la estimación de los requisitos habilitantes no atienden los principios de la contratación estatal, indica los requisitos habilitantes que se establecieron en el proyecto de pliego de condiciones, y señala que éstos no se ajustan a los principios generales de contratación, por la no aplicación de principios básicos del proceso de contratación, cita un fallo del Consejo de Estado de 29 de julio de 2015, e igualmente cita el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios que según la jurisprudencia aplican a los procesos de Régimen Especial de las Universidades públicas, menciona el artículo 16 del Acuerdo 74 de 2010, "Estatuto de Contratación de la UPTC" y concluye que 1.1 La UPTC, no hace efectivo el principio de Transparencia, teniendo en cuenta que no se han publicado la totalidad los documentos señalados en los requisitos previos. 1.2. No se hace efectivo el principio de selección objetiva, debido a la falta de publicación de los requisitos previos. 1.3. La UPTC no hace efectivo el principio de planeación, debido a la falta de documentos que permita entender la solicitud de los requisitos habilitantes fijados en los pliegos. 1.4. La



UPTC, limita la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes, al establecer la forma en la cual se deben asociar los oferentes plurales, lo cual está afectando la libertad de concurrencia al proceso, pues limita de manera injustificada que los oferentes plurales se compongan de cierta manera y con cierto porcentaje de participación. Finalmente señala algunos aspectos disciplinarios y penales y solicita lo siguiente:

- 1) Teniendo en cuenta que no existen criterios objetivos que permitan establecer valores ajustados a la necesidad de la entidad, requerimos que los indicadores financieros solicitados, sean reducidos a la mitad, de la siguiente forma. ANEXA TABLA
- 2) Considero que se ven gravemente afectados los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, solicitamos que la entidad establezca la forma en que se pueden conformar los consorcios y uniones temporales, pues estos deberán depender de la voluntad privada para aunar esfuerzos en el cumplimiento de un contrato.
- 3) Solicitamos se explique el punto 5.3.1. más arriba referenciado, pues no nos queda claros los criterios fijados.

RESPUESTA: Como quiera que las solicitudes hechas por Julián Felipe Bravo Mancipe, tiene componentes técnicos, financieros y jurídicos, ésta dependencia procederá a dar respuesta a las observaciones de naturaleza jurídica de la siguiente manera:

El Estatuto de Contratación contenido Acuerdo 074 de 2010- Estatuto Contractual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - consagra los principios bajo los cuales se deben regir los procesos de contratación de la entidad, entre ellos los de transparencia, economía, selección objetiva e igualdad.

De acuerdo a lo anterior, la selección del contratista está sometida a los antes mencionados, en virtud de los cuales surgen, entre otras, la obligación de someter a todos los oferentes y sus propuestas a las mismas reglas del pliego de condiciones. Así lo ha precisado la jurisprudencia en abundantes providencias, como en la sentencia proferida el 19 de julio de 2001, expediente 12037. Se tiene por tanto que los principios de transparencia, igualdad y de selección objetiva, a que está sometida la escogencia del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la invitación pública a la ley y al pliego de condiciones, sin perjuicio de que éste último pueda interpretarse frente a situaciones no reguladas expresamente en él.

La Universidad ha propendido por el cumplimiento de las normas y principios aplicables en cada uno de sus procesos de selección, así las cosas considera pertinente aclarar que la planeación a nivel constitucional se hace presente a través del principio de racionalidad fiscal, estableciendo que la función pública, en materia económica y de administración de recursos, debe obrar de manera prudente, metodológica y planificada.

El artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece las coordenadas de una matriz de planeación, en la que se integran las obras a realizar, con su tiempo de ejecución, los presupuestos plurianuales de los programas y proyectos centrales, las estrategias a ejecutar, la financiación proyectada, objetivos a largo, mediano y corto plazo, definiendo propósitos, metas y prioridades de la acción estatal y los objetivos específicos.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

A nivel legal, el principio de economía, particularmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establecen un referente de planeación para el contrato de obra, señalando como deber de la entidad que en la etapa previa se analice el impacto económico, social y ambiental de la obra, en un contexto de ejecución técnica, que vincula el proyecto al cumplimiento de unas metas establecidas en los respectivos planes.

Acorde con el principio de responsabilidad, los participantes en los procesos contractuales deben procurar que la contratación de obra se concrete a la finalidad de cumplimiento de los bienes contratados, y que estos sirvan a la realización de la función pública, que pragmáticamente debe satisfacer, cumpliendo con los requerimientos de las necesidades de la comunidad, para que mejoren su calidad de vida y amplíen sus posibilidades de desarrollo. En este sentido, la planeación no se agota con la celebración del acuerdo de voluntades, sino que en razón de la función, la planeación debe ir hasta el logro en condiciones de calidad y oportunidad del bien o servicio que se espera recibir.

La planeación en materia de contratación pública es la acción técnica y legal de contratar, de administrar el cumplimiento de obras públicas que se puedan costear, realizar, mantener y cuyo costo/beneficio implique soluciones a problemas físicos y sociales que redunden en el desarrollo de las comunidades y la inclusión dentro de la sociedad de quienes han estado históricamente en lo marginal. Así, la sociedad gana en competitividad para enfrentar los retos de la globalización y la influencia de lo externo, en lo local, regional y nacional.

No puede limitarse a los estudios previos o aquellas medidas que tienen una función de prevención, la idea de que planear es simplemente anticiparse al futuro es un error, porque saca la planeación de la esfera científica y técnica y se deja la actividad a un limbo de suerte, de acciones sin objetivo y sin un alcance de ejecución y control y sin posibilidades de gestión continua.

La planeación no solo debe contemplar las variables relacionadas con la necesidad a satisfacer, los medios para el efecto, los costos del proyecto, su sostenibilidad, sino que además debe valorar la incidencia de elementos exógenos, como normas particulares vinculantes a la materia del proyecto, incentivos a la industria nacional, reconocimiento y promoción del pequeño y mediano emprendedor, y la oportunidad para su realización.

En materia de obra pública, el concepto de planeación no solo queda reducido a los elementos propios de la necesidad y del acuerdo del negocio jurídico, sino que por disposición normativa implica también la obligación de contar con un control idóneo, cuya garantía de cumplimiento debe extenderse hasta el vencimiento de la garantía de estabilidad del contrato principal, contenido legal, que permite reforzar nuestra posición respecto a la planeación integral, que desborda al simple cumplimiento de unos presupuestos mínimos previos a la celebración del contrato.

Una vez hechas las aclaraciones del caso, es necesario señalar que el art. 8 de la Ley 1150 dispone:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405526 Tunja



"Artículo 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. (...) "Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. "Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos."

Por otro lado, es pertinente indicar que el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejera ponente: MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ Radicación número: 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188) determinó lo siguiente:

*"Para acabar de solucionar el problema jurídico que plantean la demanda y el recurso de apelación del demandado se debe ahondar también en el poder que la ley 80 de 1993 confirió al licitante público para señalar los requisitos de habilitación o habilitantes, que se dirigen a determinar la idoneidad del oferente, en contraste con los requisitos de selección propiamente dichos que presuponen el cumplimiento de los requisitos de habilitación y se dirigen a la favorabilidad o no de la adjudicación. Los requisitos HABILITANTES permiten al oferente pasar a la segunda etapa; constituyen el filtro para que sólo aquellos frente a quienes se verifiquen superen la etapa inicial, por ser considerados idóneos al cumplir con los requisitos básicos que la entidad licitante considera necesarios para entender que ese individuo será su potencial contratista y que cumplirá su cometido; superada la etapa inicial pasan a ser calificados conforme a la ponderación establecida en los pliegos de condiciones o términos de referencia y estarán frente a los requisitos de selección propiamente dichos, a semejanza de lo que acontece en la generalidad de los concursos, entre los requisitos de admisión y los de selección. Así que desde el punto de vista de la exégesis, los actos que se demandan, DE APERTURA DE LA LICITACIÓN y de los PLIEGOS DE CONDICIONES, determinaron en ese caso el límite máximo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en número de cinco, y fijaron el porcentaje de capacidad de contratación de uno de los consorciados en 51.1%, puntos alusivos a REQUISITOS DE HABILITACIÓN que atañen a la libre concurrencia como principio no absoluto, garante de la participación de todas las personas, quienes a más de interesadas deben acreditar la habilitación que para tal efecto determine la entidad contratante que propende exclusivamente por encontrar el proponente idóneo. Interesante resulta el planteamiento doctrinario de excepción al principio general de concurrencia, que deriva de la necesidad de asegurar la capacidad y la idoneidad del contratista, las calidades técnicas, económicas, financieras y profesionales del contratista en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual: **"es legítimo que atendiendo las características propias del objeto del contrato, la entidad pública circunscriba la participación a una determinada categoría de contratistas... esta restricción será válida siempre y cuando, sea razonable y adecuada al objeto del contrato.** Lo que es censurable, es que se limite la participación de los proponentes con la exigencia de calidades profesionales que resulten inocuas para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, lo que genera la nulidad del procedimiento licitatorio". (Negrilla fuera de texto).*

La universidad siempre ha tenido claridad respecto al cumplimiento de los fines del Estado y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa y de la Función Pública, garantizando la prevalencia del interés general como norma constitucional.



Tal y como lo ha señalado la Sala Plena de la Corte Constitucional mediante Sentencia No.C-400/99, al indicar:

" ... De este modo se garantiza que la entidad que va a contratar seleccione a los proponentes que cumplan los requisitos mínimos y objetivos necesarios para participar en la licitación, y que entre ellos evalúe las propuestas, de acuerdo con los criterios de selección prefijados, todo ello con el fin de escoger a aquel contratista que con su oferta ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la administración.

Para la Corte es claro que la teleología propia de toda la normatividad que propicia la escogencia objetiva de la mejor oferta formulada por los proponentes previamente calificados, cuyos antecedentes personales sean garantía de seriedad y cumplimiento, no es otra que la de asegurar la prevalencia del interés general, valor fundante del Estado colombiano al tenor del primer artículo de nuestra Carta Fundamental; así las cosas, desde este punto de vista, tal normatividad, contenida parcialmente en las normas demandadas, no sólo se ajusta a la Constitución, sino que es su natural y obvio desarrollo."

De acuerdo a lo anterior la Universidad acoge parcialmente las observaciones de carácter jurídico de Julián Felipe Bravo Mancipe, de la siguiente manera:

1. La universidad publicará los Estudios previos, tal como lo establece la norma.
2. Respecto a los porcentajes establecidos para consorcios y uniones temporales la universidad se mantiene en lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo determinado por el Consejo de Estado.

6. En cuanto a la sugerencia hecha por el Ingeniero GRATINIANO LEON CARVAJAL, que señala:

"SUGERENCIA: En este proceso sería muy importante seguir los lineamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo relacionado con la Estructuración del Pliego Definitivo toda vez que la Universidad maneja recursos públicos"

RESPUESTA: La universidad siempre ha mantenido en cada uno de sus procesos de selección de contratistas no solo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, sino además la normatividad y la jurisprudencia aplicable en cada caso concreto.

7. En lo referente a las observaciones realizadas por la empresa ODICCO LTDA, la cual establece:

"Modificación de los pliegos de condiciones de la invitación N° 007 de 2016 con el mismo objeto "Contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central"

La UPTC dio apertura a la invitación N° 007 de 2016 con el fin de construir el edificio de posgrados de la sede central, necesidad que a la fecha se encuentra insatisfecha, toda vez



que dicha invitación fue declarada desierta. Esta necesidad de construir el edificio de posgrados sigue vigente, en las mismas condiciones en las que se llevó a cabo la Invitación N° 007 de 2016 y por ello se abrió la Invitación N° 004 de 2017.

La identidad de la necesidad por satisfacer, se refleja en la equivalencia de objeto y en las especificaciones, que la Universidad señaló en los pliegos de condiciones de la Invitación N° 007 de 2016 y en el proyecto de pliegos de la Invitación N° 004 de 2017. Tan sólo se debe hacer una lectura de las dos invitaciones para llegar a esa conclusión.

Desde el análisis de conveniencia, justificación y necesidad de la invitación N° 007 de 2016 con objeto la Construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central, la Universidad determinó los requisitos habilitantes que debían acreditar los proponentes para propender que el futuro contratista cumpliera con el objeto contractual y aminorar: el riesgo de incumplimiento, así como unos factores de ponderación que de acuerdo al estudio que realizó la Universidad arrojarían la mejor oferta para satisfacer la necesidad de la UPTC. De esta forma se plasmaron en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes y los factores de ponderación, es decir que éstos no obedecieron a un capricho de la entidad sino que fueron consecuencia de un análisis que hizo la Universidad. Análisis que no ha perdido vigencia porque la necesidad sigue siendo la misma, al igual que las condiciones de la contratación y por ello deben mantenerse los mismos requisitos habilitantes que fueron determinados por la Universidad en la primera invitación.

El régimen de contratación de las Universidades Públicas, en virtud de la Ley 30 de 1992, es especial, pero al igual que los demás contratos estatales, debe respetar los principios de transparencia y selección objetiva. Es así como el manual de contratación de la Universidad Nacional, contenido en la Resolución N° 1551 de 2014 señala en el parágrafo de los artículos 30 y 35 lo siguiente:

"Declarado desierto el proceso de invitación directa, la Universidad podrá modificar los elementos de la futura invitación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa de la invitación, siempre que dicha modificación no afecte el objeto a contratar". (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con esta norma, en la Invitación N° 004 de 2017 sólo se podían modificar los aspectos que fueron los determinantes en la declaratoria de desierto. Por eso, la Universidad sólo tendría facultad para reformar del pliego de condiciones, aquello que responda a la pregunta **¿Qué fue lo determinante para que la Invitación N° 007 de 2016 se declarara desierto?**

En la invitación N° 007 de 2016, como ya se mencionó, después de un análisis objetivo, se determinaron los requisitos habilitantes y factores de ponderación, que ahora no pueden modificarse sin haber sido los determinantes para la declaratoria de desierto, so pena de responsabilidad de los funcionarios en la fase de planeación de la contratación. Estos requisitos y factores no fueron los elementos que conllevaron ineludiblemente a la declaratoria de desierto, como suele ocurrir en otras convocatorias en las cuales las exigencias de la entidad son muy altas y por ello los proponentes resultan no hábiles y se hace necesario disminuir las exigencias para aumentar el número de proponentes.

En la Invitación N° 007 de 2016 por lo menos uno de los proponentes cumplió los requisitos habilitantes, lo que sucedió es que existió un error formal en los APU, que la entidad consideró no subsanable y que finalmente podría interpretarse que excedía el presupuesto



oficial del contrato. Es decir que dentro del mercado, sí existían proponentes que cumplieran lo exigido por la Universidad.

Para mayor claridad, me permito sintetizar el análisis del factor determinante en la declaratoria de desierta, de acuerdo a lo decidido por Universidad, tal como consta en el informe de evaluación publicado después de la subsanación. La capacidad jurídica y financiera se cumplió, es decir que las exigencias en estos aspectos no fueron los determinantes en la declaratoria de desierta. En cuanto la experiencia general del proponente y del personal, exigida, tampoco fue la determinante para la declaratoria de desierta, tal como se señaló el comité técnico en el documento publicado en la web, donde se señala "(...) Con estos documentos se da cumplimiento a los requerimientos habilitantes exigidos como experiencia general en cuanto a valor total expresado en SMML V y en área de construcción."

Es decir que por no ser los factores determinantes en la declaratoria de desierta, los jurídicos, financieros, ni la experiencia general del proponente y del personal, no pueden estos requisitos modificarse en la Invitación N° 004 de 2017, son inmodificables, no pueden ser sujetos de reforma.

El elemento determinante para la declaratoria de desierta fue un error en los APU que para la entidad conllevaba al rechazo, no fue por falta de capacidad jurídica, capacidad financiera o experiencia general del proponente, pues todos estos aspectos sí se cumplían de acuerdo a la misma evaluación que realizó la Universidad.

Teniendo en cuenta que los requisitos señalados en los pliegos de condiciones no se deben modificar por ser estos los que la Universidad determinó necesarios para tener un contratista idóneo y en el mercado existen oferentes que los cumplan, solicito a la Universidad se mantengan los pliegos de condiciones en los mismos términos que se señalaron en la invitación N° 007 de 2016 y en consecuencia de determine en la invitación N° 004 de 2017 lo siguiente:

• En cuanto a la experiencia general del proponente singular o plural (Habilitante) 5.2.4: (...) Máximo tres (3) contratos de obra (...) celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2007.

- En cuanto a la experiencia específica del personal propuesto 4.2:

Director de Obra: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE (...)

Residente de Obra: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE (...)

Especialista Estructural: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

Especialista en Geotecnia: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)



Especialista Hidráulico: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

Especialista Eléctrico: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)


Especialista Ambiental: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

RESPUESTA: La observaciones realizadas por la Empresa ODICCO, en efecto puede que se ajusten a lo determinado en el Manual de Contratación de la Universidad Nacional; sin embargo, cabe recordar que la invitación pública objeto de las presentes observaciones se encuentra siendo adelantada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cual se rige por su propio Estatuto de Contratación, en donde no se hace mención alguna respecto a la imposibilidad de modificar el pliego de condiciones de un proceso que anteriormente fue declarado desierto.

En consecuencia La Universidad considera que la observación no es procedente, y no acoge la sugerencia.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica UPTC
Proyectó: Judy Astudero Rojas Mesa



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

**INVITACION PÚBLICA No. 004 DE 2017
CONSTRUCCION EDIFICIO DE POSGRADOS
DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.**

Señores:
COMITÉ DE CONTRATACION
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública 004 de 2017 la cual tiene por objeto "CONSTRUCCION EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRA, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

A) INDICADOR DE PATRIMONIO

Observación No. 1
Oferente JUAN JOSE CORTES-- jicr2010@outlook.es

Observación No. 1
Oferente CLARA CARVAJAL- claralcarvajal@hotmail.com

Observación No. 1
Oferente WILLIAN ROJAS – williamrojassalas@hotmail.com

B) INDICADOR DE LIQUIDEZ.

Observación No. 11
Oferente LA PALMITA – comercial@lapalmita.com.co

C) INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO.

Observación No. 1
Oferente MIROAL INGENIERIA – licitaciones@miroal.com

Observación No. 3
Oferente SILVIA GUERRERO-- silviaodriquez.vet.zoo@gmail.com

Observación No. 3
Oferente GRATINIANO LEON – grato950@gmail.com

D) INDICADOR ENDEUDAMIENTO.

Observación No. 12
Oferente LA PALMITA – comercial@lapalmita.com.co



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Edificando futuro

Los índices financieros para este proceso licitatorio, se hicieron con base un análisis relativo al sector al cual va dirigido, naturaleza del contrato, forma de pago, entre otros; respecto a las observaciones en el sentido de endurecer estos indicadores, endeudamiento y liquidez, esta dependencia recomienda no acceder a dicha solicitud, ya que una liquidez del 1.5, mide satisfactoriamente la capacidad que tiene un proponente de cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones a corto plazo, y teniendo en cuenta que este contrato tiene anticipo, no se justifica endurecer dicho indicador, respecto del endeudamiento, teniendo en cuenta documento de buenas prácticas, de la cámara colombiana de infraestructura, el cual señala: "... que en el sector de la construcción este indicador (endeudamiento) tiende a ser bastante elevada, ya que por la naturaleza misma del negocio requiere de volúmenes importantes de inversión en activos fijos. De esta forma, una razón de endeudamiento alta no debe interpretarse en un sentido negativo, en la medida que puede reflejar la capacidad de la empresa de acceder a financiación y puede servir como medida para determinar si posee capacidad de pago, en este orden de ideas y siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente, en el sentido de hacer un análisis relativo al sector al cual va dirigido el proceso, se estableció que un endeudamiento menor o igual al 70%, es adecuado y proporcional, y garantiza la libertad de concurrencia e igualdad entre los futuros oferentes del sector de la construcción.

Respecto del índice de capital de trabajo, la entidad solicita este indicador mayor al 100% del presupuesto oficial, es de aclarar que la entidad quiso medir de manera más absoluta, la capacidad que tiene el proponente de cumplir con sus obligaciones, con el fin de garantizar la ejecución contractual, de esta manera es proporcional y adecuada establecer este indicador en estas condiciones, por lo anterior esta dependencia recomienda no acceder a las observaciones, ya que bajar este indicador la universidad estaría incurriendo en un riesgo de un posible incumplimiento contractual y una capacidad financiera que no es adecuada con el valor del contrato.

Con relación a las observaciones respecto del patrimonio, la universidad quiso con este indicador medir la cantidad de recursos propios del proponente, este indicador es recomendable cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, como es el caso del presente proceso de selección, de acuerdo a lo anterior esta dependencia considera que un patrimonio, como el pedido en el proyecto de pliego de condiciones es adecuado y proporcional a la naturaleza del proceso.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESÚS ABIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: DR. JESÚS CIFUENTES
PROYECTÓ: FELIPE PABLO